



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONA VICARIO
ACORDAMIENTO NACIONAL DE LA ESTERNA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Página 1 de 26

Núm. de auditoría: 3/2020

Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y servicios

Número de Oficio 08/255/OIC/AI/0297/2020

Asunto: Informe de Auditoría núm. 3/2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 29 de junio de 2020

Dr. Rogelio Flores Velázquez
Director del Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales (CENID-COMEF)
Av. Progreso No. 5 Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P.04010,
Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México

P r e s e n t e.

En relación a la orden de auditoría No. de oficio 08/255/OIC/AI/0245/2020, de fecha 21 de abril de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, párrafo primero fracción III del 109, 113, primer párrafo del 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo, Quinto y Sexto Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Combate a la Corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015; 37 fracciones I, IV, V, VIII, IX, XXIV, XXIX y párrafos primero y segundo del artículo 44, del DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1 y párrafo primero del artículo 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 305, 306, 307, 308, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; párrafo cuarto del artículo 3º transitorio de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 38 fracción I numerales 1, 2 y 3 y 40 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONORA VICARIO
ACORDADO A SU DIGNO CARGO

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Página 2 de 26

Núm. de auditoría: 3/2020

Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y servicios

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; 20 fracción VI y IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de marzo de 2007, artículo Tercero, numerales 20 último párrafo, 21 y 22 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de octubre de 2017 y conforme al Programa Anual de Trabajo 2020, se adjunta el informe de la Auditoría número 3/2020, denominada "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", practicada en ese Centro a su digno cargo.

La auditoría tuvo como fin verificar que el INIFAP haya realizado las adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a las leyes, los reglamentos, las políticas y otras disposiciones aplicables, así como examinar el componente de sus archivos de trámite y concentración, correspondiente al ejercicio de 2019.

Adjunto al informe se presentan con detalle las 5 observaciones determinadas y por los responsables de su atención, las cuales de manera sucinta se citan a continuación:

1. Irregularidades en el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento a las azoteas del CENID COMEF por un monto de \$778,915.03
2. Inconsistencias determinadas en las contrataciones de servicios por adjudicación directa fundamentados en las fracciones I, III y V del artículo 41 de la LAASSP, por un monto de \$779,333.00
3. Inconsistencias determinadas en las contrataciones de servicios por adjudicación directa fundamentados en el artículo 42 de la LAASSP, por un monto de \$577,764.52
4. Incumplimiento al treinta por ciento del presupuesto de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio de 2019.
5. Deficiencia en la integración de la documentación activa del archivo de trámite.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONORA VICARIO
ACORDAMIENTO NOMINATIVO DE LA ESTEREA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Página 3 de 26

Núm. de auditoría: 3/2020

Ente: Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural.

Clave: 08255

Área auditada: Centro Nacional de Investigación Disciplinaria en Conservación y Mejoramiento de Ecosistemas Forestales.

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y servicios

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones anexas al presente. También informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

A t e n t a m e n t e

**El Titular del Área de Auditoría Interna en el
Órgano Interno de Control en el INIFAP**

Lic. Marco Antonio Caro Jiménez

"Asimismo, me permito señalar que la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, así como la obstrucción de los actos de verificación de la autoridad pueden ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de lo previsto por los artículos 186, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 206, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 163, fracciones III, IV, X y XI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados".

c. c. p. **Dr. Luis Ángel Rodríguez del Bosque.** - Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección General del INIFAP. - Presente.

Dr. David Leopoldo Guido Aguilar. - Titular del Órgano Interno de Control en el INIFAP. - Presente.

DLGA/MACJ